

**CONSEJO SUPERIOR**  
**RESOLUCIÓN No. 117**  
**(1 de diciembre de 2016)**

Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2017

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC**

En uso de las facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los Estatutos Generales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en su artículo N° 37 literal n) estipula que es función del Consejo Superior "...considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios pueda exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que le sean prudentes..."

Que el Consejo Superior, mediante Acta N° 108 del 1 de diciembre de 2016, analizó la propuesta presentada por el Comité de Planeación, la cual se ajustó a lo consignado en la Resolución No.20434 artículos 9, 10, 11 y los párrafos respectivos, emanada del Ministerio de Educación Superior.

Que en consideración con lo anterior, el Consejo Superior, mediante Resolución No.117 del 1 de diciembre de 2016, autorizó el incremento del 6,48% soportado en los resultados del consolidado nacional sobre el Índice de Precios al Consumidor interanual, de noviembre de 2015 a octubre de 2016, reportados por el DANE.

Que la FESC, acorde con lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, en su capítulo IV artículo 50 establece la matrícula según el sistema de créditos académicos, dándole al estudiante la oportunidad de matricular el número de créditos acorde con su posibilidad económica y laboral.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117**  
 (1 de diciembre de 2016)

2

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil y en el Reglamento de Bienestar Institucional, el Consejo Superior, avaló los descuentos establecidos, más los específicos a los afiliados a la Caja de Compensación Familiar Comfanorte.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2017, correspondiente al primer semestre del ciclo Técnico Profesional, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2016, incrementados en un 6,48% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce últimos meses partiendo del 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

<b>PROGRAMAS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL</b>	<b>Valor derechos pecuniarios 2016</b>	<b>Valor derechos pecuniarios 2017</b>
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Mercadotecnia	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Contables	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Producción Gráfica	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Instalación de Redes	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas	\$1.227.212	\$1.306.736
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	\$954.499	\$1.016.350
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (virtual)	\$1.556.583	\$1.657.450

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117**  
(1 de diciembre de 2016)

3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2017, correspondiente al primer semestre del Ciclo Tecnología, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2016, incrementados en un 6,48% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses partiendo del 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

<b>PROGRAMAS CICLO TECNOLOGÍAS</b>	<b>Valor derechos pecuniarios 2016</b>	<b>Valor derechos pecuniarios 2017</b>
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional (distancia)	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Financiera	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Tecnología en Administración de Redes	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Tecnología en Diseño Publicitario	\$1.159.034	\$1.234.139
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Diseño de Modas	\$1.227.212	\$1.306.736
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Logística Empresarial (distancia-virtual)	\$954.499	\$1.016.350
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros	\$1.556.583	\$1.657.450

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la tabla correspondiente a los valores del Crédito Académico, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2016, incrementados en un 6,48%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses partiendo del 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117**  
(1 de diciembre de 2016)

4

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	<u>Valor derechos pecuniarios 2016</u>	<u>Valor derechos pecuniarios 2017</u>
<b>Valor Programas Nivel Técnica Profesional:</b>		
Técnico Profesional en Mercadotecnia	\$68.178	\$72.596
Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	\$68.178	\$72.596
Técnica Profesional en Procesos Contables	\$68.178	\$72.596
Técnica Profesional en Producción Gráfica	\$68.178	\$72.596
Técnica Profesional en Instalación de Redes	\$68.178	\$72.596
Técnico Profesional en Procesos de Diseño de Modas	\$78.941	\$84.056
Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	\$60.040	\$63.930
Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (virtual)	\$97.286	\$103.591
<b>Valor crédito programas Nivel Tecnologías</b>		
Gestión de Negocios Internacionales	\$68.178	\$72.596
Tecnología en Gestión Financiera	\$68.178	\$72.596
Tecnología en Administración de Redes	\$68.178	\$72.596
Tecnología en Gestión de Diseño de Modas	\$78.941	\$84.056
Tecnología en Gestión Logística Empresarial (Distancia-Virtual)	\$60.040	\$63.930
Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros	\$97.286	\$103.591
<b>Valor crédito programas Nivel Profesional</b>		
Administración de Negocios Internacionales Presencial y- Distancia	\$83.912	\$89.350
Administración Financiera	\$83.912	\$89.350
Diseño Gráfico	\$83.912	\$89.350
Administración Turística y Hotelera	\$97.286	\$103.591
Diseño y Administración de Negocios de la Moda	\$90.938	\$96.831

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la tabla correspondiente a los valores que el estudiante cancelará por Derechos Pecuniarios en el año 2017, tomando como referente los valores de la vigencia 2016, incrementados en un 6,48%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación partiendo del 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117**  
**(1 de diciembre de 2016)**

5

<b>VALOR DOCUMENTO O ACTIVIDAD</b>	<b><u>Valor derechos pecuniarios 2016</u></b>	<b><u>Valor derechos pecuniarios 2017</u></b>
Valor formulario de inscripción Programas Nivel Técnica Profesional y Tecnologías	\$39.334	\$41.883
Valor formulario de inscripción Nivel profesional para personal que no haya tenido continuidad	\$53.755	\$57.239
Valor formulario de inscripción Programas Virtuales	\$39.334	\$41.883
Valor estudio de homologación para estudiantes provenientes de otras universidades	\$68.178	\$72.596
Valor diferidos	\$40.645	\$43.278
Valor habilitaciones	\$53.755	\$57.239
Valor constancia y certificados de estudios	\$9.834	\$10.472
Valor contenido programáticos	\$15.078	\$16.055
Valor duplicado de títulos	\$68.178	\$72.596
Valor duplicado acta de grado	\$34.089	\$36.298

<b>VALOR DERECHOS DE GRADO</b>	<b><u>Valor derechos pecuniarios 2016</u></b>	<b><u>Valor derechos pecuniarios 2017</u></b>
Valor diplomado de grado Nivel Tecnológico	\$1.052.479	\$1.120.680
Valor derechos de grado Nivel Tecnológico	\$490.316	\$522.088
Valor diplomado de grado Nivel Profesional	\$1.687.747	\$1.797.113
Valor derechos de grado Nivel Profesional	\$540.104	\$575.103

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117**  
**(1 de diciembre de 2016)**

6

<b>EXTENSION - ARTICULACIÓN*</b>	<b>Valor derechos pecuniarios 2017</b>	<b>Observaciones</b>
*I y II semestre Presencial	\$460.020	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad presencial AFILIADOS a Comfanorte.
	\$484.885	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad presencial NO afiliados a Comfanorte.
*I y II semestre Asesoría	\$285.958	Aplica a estudiantes en proceso de articulación modalidad ASESORIA
*Descuentos especiales que el Consejo Superior otorga, a estudiantes de grado 10 y 11 de colegios adscritos a la FESC mediante convenios de Articulación.		
Valor Curso de Inglés por Niveles de formación		\$103.310

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar los descuentos que a continuación se relacionan, buscando motivar al estudiante en la participación de actividades de bienestar, investigación, extensión, deportes y cultura, para fortalecer el desarrollo académico y la integralidad, como lo define en la misión institucional.

<b>CLASE</b>	<b>BECAS O DESCUENTOS 2017</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Por Pronto Pago	Descuentos del 10% y 5%	Según las fecha establecidas en el cronograma de actividades académica que encuentra en la página <a href="http://www.fesc.edu.co">www.fesc.edu.co</a>
Afiliados a Comfanorte	Descuento del 10%	Sólo aplica durante el periodo de la matricula ordinaria
Homologación Egresados convenio SENA - FESC	Descuento del 25%	Aplica al valor del estudio de homologación de egresados o aprendices del Convenio SENA - FESC

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117 (1 de diciembre de 2016)

7

Por Presentar un Referido	Descuento del 10%	El referido puede cancelar el valor de la matrícula así: 1. Al contado y al estudiante que lo presenta se le aplica el descuento del 10% en el semestre que lo presenta. 2. El 50% de cuota inicial y el saldo en tres meses. El descuento del 10% le aplica al estudiante que lo presenta, en el próximo semestre. 3. Los estudiantes presentados como referidos, no pueden pertenecer al programa de articulación con la FESC.
Continuidad Nivel Profesional	Descuento del 20%	Aplica a estudiantes egresados de la Tecnología FESC, que se matricule inmediatamente en el nivel Profesional.
Rendimiento Académico	50% , 30%, 20%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado.
Participación Eventos Institucionales	5%, 10%, 15% y 20%	Según lo establece el Reglamento Académico y Estudiantil Capítulo VIII, artículo 111, parágrafo 1, 2, 3. Se entrega al estudiante que acredite un estímulo al mérito deportivo, cultural o artístico El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado.
Por Continuidad de estudiantes en Articulación FESC – IEM, en sus modalidades Asesoría y Presencial.	Descuento del 20%	Se otorga a estudiantes que vienen del proceso de articulación con la FESC y que deciden continuar sus estudios de III y IV semestre sea en la Técnica. Prof. ó la Tecnología. Podrá mantener este descuento en el IV semestre si tiene un promedio igual o superior a 4.0.
Apoyo a estudiantes programa Administración Turística y Hotelera en sus tres niveles de formación	25%	Se otorga a los estudiantes de la I-II y III cohorte en el nivel de formación Técnica Profesional. Los estudiantes del programa de Administración Turística Y Hotelera, a partir del II semestre académico, deberán cancelar un monto de 9 SMLDV, por semestre para cubrir parte del valor correspondiente a los insumos de las asignaturas de alimentos y bebidas.

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 117 (1 de diciembre de 2016)

8

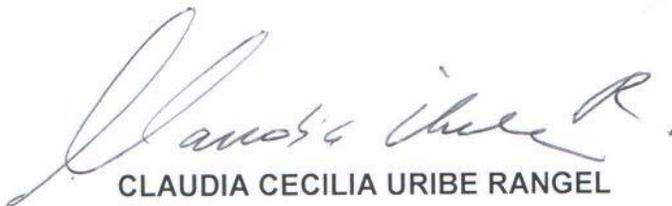
Descuento por ley de víctimas del conflicto armado	10%	Autorizar el descuento en la matrícula financiera a los estudiantes nuevos que estén incluidos en el registro único de víctimas (RUV), de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1488 de 2011.
Los estudiantes podrán aplicar máximo a dos descuentos, que no superen el 50% del valor de la matrícula.		

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución se publicará en la página web de la Institución y se remitirá al Ministerio de Educación a través del correo electrónico [pecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:pecuniarios@mineducacion.gov.co).

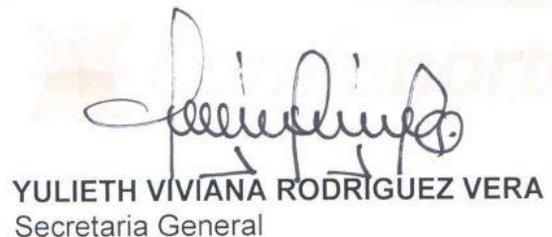
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta resolución se socializará con todo el personal del proceso de Registro y Control, Mercadeo y demás procesos relacionados con la academia y su administración, garantizando el conocimiento de la información.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el primer día del mes de diciembre de 2016



**CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**  
Presidenta



**YULIETH VIVIANA RODRÍGUEZ VERA**  
Secretaria General